

DICTAMEN DEL COMISARIO

México, D.F. a 29 de enero de 2010

A la Asamblea General de Accionistas de
J.P. Morgan Grupo Financiero, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de J.P. Morgan Grupo Financiero, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera, individual y consolidada que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, con relación a la marcha del Grupo Financiero por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

En la Nota 1 a los estados financieros consolidados, se describen las operaciones del Grupo Financiero. En la Nota 4 a los estados financieros se describen los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“la Comisión”) en las “Disposiciones de Carácter General aplicables a la información financiera de las Sociedades Controladoras de Grupo Financiero, Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa” (las “Disposiciones”), así como la emisión de oficios generales que regulan el registro contable de ciertas transacciones y otras leyes aplicables, las cuales utiliza el Grupo Financiero para la preparación de su información financiera, así como las modificaciones a dichos criterios contables que entraron en vigor durante 2009, algunas de las cuales se aplicaron de manera prospectiva, afectando la comparabilidad con las cifras de 2008. En la Nota 3 a los estados financieros se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las normas de información financiera aplicables en México, utilizadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. Así como aquellas originadas por las autorizaciones generales emitidas por la Comisión para el registro de ciertas transacciones.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero y considerados por los administradores para preparar la información financiera individual y consolidada presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y excepto por lo mencionado en la Nota 4 a los estados financieros, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de J.P. Morgan Grupo Financiero, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión.

C.P.C. Guillermo Roa Luvianos
Comisario